



ESPOCH

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN 655.CP.2021

El Consejo Politécnico en sesión extraordinaria realizada el día martes 23 de noviembre del año 2021

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo;

Que, el artículo 27 de la Constitución de la República del Ecuador establece la educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar. La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional;

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República dispone que el Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo;

Que, el artículo 351 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Sistema de Educación Superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del Sistema de Educación Superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global;

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. - Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte (...)"

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, manifiesta: "**Reconocimiento de la autonomía responsable**.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República.- En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas";



ESPOCH

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL

Que, el artículo 18 literal c) de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: Conocer y resolver sobre los distintos asuntos relativos a la docencia, investigación, vinculación y gestión administrativa, que rebasen las atribuciones de otras instancias institucionales;

Que, el artículo 18 letras b), e), de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: que la autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: "b) La libertad de expedir sus estatutos en el marco de las disposiciones de la presente Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el artículo 21 de la Ley Orgánica de Educación Superior manifiesta: "Acreditación de fondos.- Los fondos constantes en los literales b). c). d). e). 0. g). h). i), j). k) y l) del artículo anterior, que correspondan a las instituciones públicas, al igual que los recursos que correspondan a universidades particulares que reciben asignaciones y rentas del Estado, serán acreditados en las correspondientes subcuentas de la Cuenta Única del Tesoro Nacional";

Que, el artículo 2 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, establece: **Visión.** - Ser una institución de educación superior líder, pertinente y de excelencia en academia, en investigación y vinculación que promueva el enriquecimiento de la cultura a través de la transferencia nacional e internacional de saberes y conocimientos, para la construcción de soluciones que aporten al desarrollo de la sociedad en armonía con los derechos de la naturaleza.

Que, el artículo 3 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, establece: **Misión.** - Formar profesionales e investigadores integrales, humanistas, científicos y competentes, capaces de contribuir al desarrollo sostenible de la sociedad, el bienestar de la región y el país.

Que, el artículo 5 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, señala: **Fines y objetivos**, establece: literal **a)** Formar profesionales e investigadores líderes, responsables, humanistas, emprendedores, con sólidos conocimientos científicos y tecnológicos, que contribuyan al desarrollo del pensamiento universal, al despliegue de la producción científica, de la cultura y a la promoción de las transferencias e innovaciones tecnológicas; **b)** Fortalecer en las y los estudiantes un espíritu reflexivo orientado al logro de la autonomía personal, en un marco de libertad de pensamiento y de pluralismo ideológico; **c)** Contribuir al conocimiento, preservación y enriquecimiento de los saberes ancestrales y de la cultura nacional; **d)** Aportar con el cumplimiento de los objetivos del régimen de desarrollo previstos en la Constitución de la República del Ecuador y en el Plan Nacional de Desarrollo; **e)** Fomentar y ejecutar programas de investigación de carácter científico y tecnológico que coadyuven al mejoramiento y protección del medio ambiente y promuevan el desarrollo sustentable nacional en armonía con los derechos de la naturaleza constitucionalmente reconocidos, priorizando el bienestar animal; **f)** Constituir espacios para el fortalecimiento del Estado Constitucional, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico; **g)** Contribuir en el desarrollo local y nacional de manera permanente, a través del trabajo comunitario o vinculación con la sociedad; **h)** Impulsar la generación de programas, proyectos y mecanismos para fortalecer la innovación, producción y transferencia científica y tecnológica en todos los ámbitos del conocimiento; **i)** Fortalecer la utilización de idiomas ancestrales y expresiones culturales, en los diferentes campos del conocimiento; **j)** Desarrollar programas de formación a nivel de grado, posgrado y educación continua, basados en la investigación y la producción de bienes y servicios; **k)** Fortalecer los procesos de mejoramiento continuo de la academia, en cumplimiento del principio de calidad, que fomente el equilibrio de la docencia, la investigación, la innovación y la vinculación con la sociedad; **l)** Aplicar políticas de autoevaluación, evaluación de la institución, de las carreras, programas de posgrado y del desempeño del profesor, para promover el desarrollo institucional, para lograr una educación de excelencia dentro del sistema nacional de educación superior; y, **m)** Rendir cuentas a la sociedad y a los organismos determinados por la Ley, sobre el cumplimiento de su misión, fines y objetivos;



ESPOCH

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL

Que, el artículo 31 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, señala: **Atribuciones y deberes del Consejo Politécnico**. - literal a) Promover el desarrollo de la institución, en concordancia con los intereses del país;

Que, el artículo 31 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, señala: **Atribuciones y deberes del Consejo Politécnico**, literal bb) Aprobar las políticas institucionales, programas y proyectos relacionados con la administración y el bienestar del servidor institucional y del sector estudiantil;

Que, el artículo 31 letra e) del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, señala: “**Son atribuciones y deberes del Consejo Politécnico**: (...) literal e) Conocer y resolver sobre los distintos asuntos relativos a la docencia, investigación, vinculación y gestión administrativa, que rebasen las atribuciones de otras instancias institucionales (...)”;

Que, el artículo 36 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, señala: **Funciones de la rectora o rector, literal d)** Proponer al Consejo Politécnico los lineamientos generales del desarrollo institucional;

Que, el artículo 36 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, señala: **Funciones de la rectora o rector, literal e)** Orientar y dirigir las funciones de docencia, investigación, vinculación y gestión administrativa de la institución;

Que, el artículo 36 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, señala: **Funciones de la rectora o rector, literal j)** Disponer las medidas pertinentes para precautelar los intereses de la institución;

Que, el artículo 43 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, señala: **Funciones del Vicerrector o Vicerrectora Administrativa**. - Son funciones del Vicerrector o Vicerrectora Administrativa: **Literal f)** Conocer y remitir al Consejo Politécnico los informes de la Dirección de Bienestar Estudiantil, para la asignación de becas completas o ayudas económicas a estudiantes en un porcentaje de por lo menos el 10% del número de estudiantes regulares, en atención con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Educación Superior, su Reglamento General, el reglamento que emita la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, y la normativa interna;

Que, mediante resolución 379.CP.2019, se resolvió: RESUELVE: Expedir el REGLAMENTO DEL SERVICIO DE BECAS PARA ESTUDIANTES DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO (ESPOCH). (...)

Que, mediante resolución 118.CP.2020, se resolvió: Artículo 1.- Reformar el REGLAMENTO DEL SERVICIO DE BECAS PARA ESTUDIANTES DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO (ESPOCH) de conformidad al siguiente detalle: Modificar en la sección del TÍTULO II DISPOSICIONES COMUNES del CAPÍTULO II DURACIÓN, CUPOS, BENEFICIOS Y REQUISITOS. Sustituir en el Artículo 9.- Duración de la Beca. - literal c) con el siguiente texto. c) Las becas de alto rendimiento académico otorgadas a las y los estudiantes regulares de grado que cumplan con los requisitos serán efectivas únicamente durante el período académico que se le asigna. Las mismas serán pagadas de manera mensual o acumulada por el período al que fue otorgada previa presentación de los requisitos. Agregar en el Artículo 9.- Duración de la Beca. - literal e) con el siguiente texto. e) Las becas por distinción académica, artística o deportiva otorgadas a las y los estudiantes regulares de grado, se harán efectivas durante el período académico vigente. Las mismas serán pagadas de manera mensual o acumulada por el período al que fue otorgada previa presentación de los requisitos.

Que, mediante resolución 325.CP.2020, se resolvió: Artículo 1.- Reformar el REGLAMENTO DEL SERVICIO DE BECAS PARA ESTUDIANTES DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO (ESPOCH) (...).

Que, mediante resolución 286.CP.2021, se resolvió: Expedir el siguiente: **REGLAMENTO DEL SERVICIO DE BECAS Y AYUDAS ECONÓMICAS PARA ESTUDIANTES DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO**



ESPOCH

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL

(.....).

Que, mediante resolución 421.CP.2021, se resolvió: Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución 408.CP.2021. Artículo 2.- Aprobar el pedido realizado mediante Circular Nro. ESPOCH-DBE-2021-0005-C, suscrito por la Mgs. Silvana Patricia Andrade Álvarez, Directora de Bienestar Estudiantil y Politécnico, por lo que se reforma el literal 6 del artículo 14 del REGLAMENTO DEL SERVICIO DE BECAS Y AYUDAS ECONÓMICAS PARA ESTUDIANTES DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO, quedando de la siguiente manera: "El funcionamiento del sistema de becas es de responsabilidad de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, información que es obtenida del sistema académico y el reporte generado es de competencia de la Dirección de Bienestar Estudiantil y Politécnico con las correspondientes firmas de responsabilidad. El listado de estudiantes de este primer reporte generado a través del sistema, deberá cumplir los siguientes requisitos: que haya aprobado el nivel, sin haber rendido examen de suspensión; que no tenga arrastres; que no tenga convalidaciones; que no tenga retiro de materias; que no tenga materias reprobadas; y, el reporte sea del mayor promedio de cada nivel, mínimo de 16/20". Artículo 3.- Aprobar la siguiente modificación en el REGLAMENTO DEL SERVICIO DE BECAS Y AYUDAS ECONÓMICAS PARA ESTUDIANTES DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO, numeral 1 del Artículo 16. Selección. – "Ayuda económica para conectividad a internet, "1 Las(os) estudiantes interesadas(os) en participar deberán ingresar al Sistema de Becas Institucional: (<https://becas.esPOCH.edu.ec>). y realizar su postulación, proporcionar usuario y contraseña, y llenar la encuesta de caracterización socioeconómica de ingreso a la ayuda económica, el contrato con la proveedora de internet a nombre del estudiante, adjuntando los documentos respectivos para su validación." Artículo 4.- Disponer a la Dirección de Secretaría General la actualización del REGLAMENTO DEL SERVICIO DE BECAS Y AYUDAS ECONÓMICAS PARA ESTUDIANTES DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO, con las respectivas reformas realizadas.

Que, el artículo 9 del REGLAMENTO DEL SERVICIO DE BECAS PARA ESTUDIANTES DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO (ESPOCH), señala: **Tipos de becas y ayudas económicas.** - La Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, reconoce los siguientes tipos de becas y/o ayudas económicas:

- a) **Becas por bajos recursos económicos.** - Son ayudas económicas destinadas a promover la igualdad a favor de las y los estudiantes regulares de grado, que no cuenten con recursos económicos suficientes, que impidan mantenerse y terminar exitosamente la formación académica, con base en el análisis socioeconómico que realiza la Dirección de Bienestar Estudiantil y Politécnico y que ubique a los estudiantes en el quintil de pobreza 1 o 2.
- b) **Becas de alto rendimiento académico.** -Son ayudas económicas para las y los estudiantes regulares de grado, con alto promedio.
- c) **Becas por distinción académica o artística.**-Son ayudas económicas para las y los estudiantes regulares de grado, ganadores de los tres primeros lugares en concursos académicos, de investigación, cultural y artístico de renombre nacional o internacional, en los que participen representando a la institución.
Se otorgarán también becas por distinción artística aquellos estudiantes, que integran los grupos y/o pertenecen a talleres artísticos de representación institucional que se distingan por sus méritos artísticos, y beneficie a los intereses institucionales, debidamente avalados por la Dirección de Arte Cultura e Interculturalidad.
- d) **Becas Deportivas.** - Son ayudas económicas que se otorgan a los deportistas de alto rendimiento que representen al país en eventos internacionales.
- e) **Becas por Discapacidad.** - Son becas destinadas a promover la igualdad a favor de las y los estudiantes con algún tipo de discapacidad.



ESPOCH

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL

El beneficio para estudiantes de grado será la entrega de una ayuda económica; y, para los estudiantes de posgrado será la exoneración del pago de la colegiatura.

Se entenderá por persona con discapacidad a aquella que, como consecuencia de una o más deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, con independencia de la causa que la hubiera originado, vea restringida permanentemente su capacidad biológica, física, psicológica y asociativa para ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria; para lo cual, se considerará a las y los estudiantes que presenten una discapacidad igual o superior al 30%.

- f) **Becas de Acción Afirmativa.** - Son ayudas económicas destinadas a promover la igualdad de oportunidades, a favor de las y los estudiantes de grado que presenten algún tipo de discapacidad, y las pertenecientes a los pueblos y nacionalidades del Ecuador, ciudadanos ecuatorianos en el exterior, migrantes retornados o deportados, en situación de vulnerabilidad, proximidad territorial, adicionalmente se podrá dar la adjudicación de becas conducentes a la reparación de derechos ordenadas por un Juez competente.

Para la aplicación de este reglamento se entiende como situación de vulnerabilidad las siguientes: enfermedad catastrófica, orientación sexual, discriminación o violencia basada en género, y otras debidamente justificadas y avaladas por la Dirección de Bienestar Estudiantil y Politécnico.

En el caso de enfermedad física y/o psicológica del estudiante, el Centro de Atención en Salud Integral de la ESPOCH, será el ente encargado de emitir la correspondiente certificación, y en las demás situaciones se sustentará con un informe técnico emitido por la Dirección de Bienestar Estudiantil y Politécnico.

- g) **Beca por Movilidad Estudiantil.** - Es una beca que consiste en otorgar un apoyo económico que posibilite a un estudiante regular de grado su participación en algún tipo de actividad académica-investigativa en una institución nacional o internacional que tenga pertinencia en el campo del conocimiento de las y los estudiantes. Las becas de movilidad se podrán otorgar, para el desarrollo de cursos, seminarios, capacitaciones, concursos, congresos y otros eventos académicos similares.
- h) **Ayuda en el servicio de alimentación.** - Es una ayuda que consiste en otorgar la alimentación (desayuno y almuerzo) a los estudiantes regulares de grado que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad.
- i) **Ayuda económica para conectividad a internet.** - Es una ayuda económica que consiste en otorgar un monto económico destinado a cubrir gastos para la conectividad a internet de estudiantes regulares y de bajos recursos económico.

Que, el artículo 16 del REGLAMENTO DEL SERVICIO DE BECAS PARA ESTUDIANTES DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO (ESPOCH), señala: **Selección.** - Para la selección de becarios se deberá aplicar el siguiente procedimiento de selección: a.- **Becas de grado.** - La Dirección de Bienestar Estudiantil y Politécnico seleccionará de entre los postulantes a las y los estudiantes becarios de grado que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 14 de este reglamento, según corresponda, e informará a la o el Vicerrector Administrativo, quien solicitará al Consejo Politécnico la aprobación y adjudicación de las becas.

Que, el artículo 17 del REGLAMENTO DEL SERVICIO DE BECAS PARA ESTUDIANTES DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO (ESPOCH), señala: **Adjudicación.** - La adjudicación de becas y/o ayudas económicas se aprobará únicamente por parte de Consejo Politécnico, conforme lo dispuesto en el presente reglamento.

Que, mediante Oficio Nro. ESPOCH-DIR.PLANF-2021-1581-O, suscrito por el Ing. Jean Paul Pinto Morales,



ESPOCH

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL

PhD. DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN, que indica: "Reciba un cordial saludo, en atención al oficio No. ESPOCH-DBE-2021-1859-O en el que solicita se certifique si está contemplado dentro del POA 2021 de la Dirección de Bienestar Estudiantil y Politécnico la asignación de Becas a estudiantes de Grado por Bajos Recursos Económicos de acuerdo al siguiente detalle: Detalle de postulaciones:

TIPO DE BECA	NÚMERO DE POSTULANTES
Becas de Bajos Recursos Económicos	26
TOTAL:	26

Al respecto debo certificar, que las Becas para Estudiantes de Grado de los 26 postulantes si se encuentra planificada en el POA 2021 de la Dirección de Bienestar Estudiantil y Politécnico".

Que, se conoció el Oficio Nro. OF-1234-UP-DL-ESPOCH-2021, suscrita por el Ing. David Alejandro León Gualan MBA. COORDINADOR DE PRESUPUESTO, que indica: "Reciba un cordial y atento saludo, en atención al Oficio No.ESPOCH-DBE-2021-1858-O, mediante el cual la Dra. Silvana Andrade Directora de Bienestar Estudiantil y Politécnico, previo a continuar con el trámite pertinente ante las instancias institucionales correspondientes, para la asignación de becas a estudiantes de Grado, solicita emitir la respectiva Certificación Presupuestaria, para el financiamiento de las Becas de Bajos Recursos Económicos, para lo que adjunta el Oficio Nro. ESPOCH-DBE-2021-1856-O de fecha 9 de noviembre de 2021, emitido por el Lcdo. Ángel Rea, técnico responsable de estas becas, de acuerdo al siguiente detalle: Detalle de postulaciones:

TIPO DE BECA	NÚMERO DE POSTULANTES
Becas de Bajos Recursos Económicos	26
TOTAL:	26

Me permito informar que existe disponibilidad presupuestaria bajo la Estructura 82.00.000.001.580208.0601.001.0000.0000 BECAS Y AYUDAS ECONÓMICAS para las becas solicitadas por un valor de \$ 2.600,00. (Becas de Bajos Recursos Económicos)".

Que, se conoció el Oficio Nro. ESPOCH-D.FIN-2021-2221-O, suscrita por la Srta. Ing. Liliam Cecilia Pérez Bayas, DIRECTORA FINANCIERA, que indica: "Con un cordial saludo y en atención a su oficio ESPOCH-DBE-2021-1858-O mediante el cual solicita se emita la Certificación Presupuestaria para el financiamiento de la asignación de Becas a los señores Estudiantes de Grado por Bajos Recursos Económicos: Detalle de postulaciones:

TIPO DE BECA	NÚMERO DE POSTULANTES
Becas de Bajos Recursos Económicos	26
TOTAL:	26

En este sentido, sírvase encontrar el oficio OF-1234-UP-DL-ESPOCH-2021, suscrito electrónicamente por el Ing. David León G., Coordinador de Presupuesto a través del cual informa que existe disponibilidad presupuestaria bajo la Estructura 82.00.000.001.580208.0601.001.0000.0000 BECAS Y AYUDAS ECONÓMICAS para las becas solicitadas, por un valor de \$ 2.600,00. (Becas de Bajos Recursos Económicos)".



ESPOCH

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL

Que, se conoció el Oficio Nro. ESPOCH-DBE-2021-1856-O, suscrita por el Lcdo. Angel Benjamin re re EDUCADOR PARA LA SALUD, que indica: "Reciba un cordial y atento saludo, adjunto sírvase encontrar la lista y carpetas con los requisitos de los estudiantes postulantes a la beca de Bajos Recursos Económicos (Carpetas con requisitos revisados de manera física) para que se gestione ante la autoridad competente su revisión y aprobación. Becas, que son consideradas para las y los estudiantes Politécnicos de acuerdo al Reglamento del Servicio de Becas para estudiantes de la ESPOCH. Total, de postulaciones con requisitos completos: 26 Carpetas".

Que, se conoció el Oficio Nro. ESPOCH-DBE-2021-1877-O, suscrita por la Mgs. Silvana Patricia Andrade Álvarez, DIRECTORA DE BIENESTAR ESTUDIANTIL Y POLITÉCNICO, que indica: "En cumplimiento a lo que establece el Reglamento del Servicio de Becas y Ayudas Económicas para Estudiantes de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo; una vez que se cuenta con las Certificaciones Presupuestarias tanto de la Dirección de Planificación y Dirección Financiera, emitidas mediante Oficios Nro. ESPOCH-DIR.PLANF-2021-1581-O, Nro. ESPOCH-D.FIN-2021-2221-O, de fechas 10 de noviembre y 15 de noviembre de 2021 respectivamente. Remito el listado de 26 postulaciones a Becas por Bajos Recursos Económicos, una vez que se ha verificado el cumplimiento de requisitos, establecidos en el Reglamento de Becas vigente y que actualizaron los certificados de matrícula del presente periodo académico y el certificado de promoción del periodo académico anterior. Los documentos que sustentan estas postulaciones se encuentran en los expedientes de cada estudiante, con el respectivo Check List de cumplimiento de requisitos establecidos en el Reglamento vigente, mismo que ha sido revisado por el Ab. Carlos de la Cadena, Asesor del Vicerrectorado Administrativo, informo a usted que se ha dado cumplimiento a las observaciones realizadas, en este sentido cada tipo de beca cuenta con las firmas de responsabilidad del Técnico encargado de su revisión a la vez cuentan con la aprobación de la suscrita como Directora de Bienestar Estudiantil y Politécnico. En tal virtud, en cumplimiento a lo que establece el "Artículo 16. Selección. - Para la selección de beneficiarios se deberá aplicar el siguiente procedimiento de selección: a. Becas de Grado. – La Dirección de Bienestar Estudiantil y Politécnico seleccionará de entre los postulantes a las y los estudiantes becarios de grado que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 14 de este reglamento, según corresponda, e informará a la o el Vicerrector Administrativo, quien solicitará al Consejo Politécnico la aprobación y adjudicación de las becas", remito a usted la nómina de estudiantes, a fin de que se sirva solicitar el análisis y aprobación ante el Máximo Organismo Institucional".

Que, se conoció el Oficio Nro. ESPOCH-V.ADM-2021-1800-O, suscrita por la Dra. Irene del Carmen Gavilanes Terán, Ph. D VICERRECTORA ADMINISTRATIVA, que indica: "Reciba un cordial saludo, a la vez en atención al oficio ESPOCH-DBE-2021-1877-O, suscrito por la Dra. Silvana Andrade, Directora de Bienestar Estudiantil y Politécnico, y en cumplimiento a lo que establece el Reglamento del Servicio de Becas y Ayudas Económicas para Estudiantes de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo; una vez que se cuenta con las Certificaciones Presupuestarias tanto de la Dirección de Planificación y Dirección Financiera, emitidas mediante Oficios Nro. ESPOCH-DIR.PLANF-2021-1581-O, Nro. ESPOCH-D.FIN-2021-2221-O, de fechas 10 de noviembre y 15 de noviembre de 2021 respectivamente, remito el listado de 26 postulaciones a Becas por Bajos Recursos Económicos, una vez que se ha verificado el cumplimiento de requisitos, establecidos en el Reglamento de Becas vigente y que actualizaron los certificados de matrícula del presente periodo académico y el certificado de promoción del periodo académico anterior. Los documentos que sustentan estas postulaciones se encuentran en los expedientes de cada estudiante, con el respectivo Check List de cumplimiento de requisitos establecidos en el Reglamento vigente, mismo que ha sido revisado por el Ab. Carlos de la Cadena, Asesor del Vicerrectorado Administrativo, informo a usted que se ha dado cumplimiento a las observaciones realizadas, en este sentido cada tipo de beca cuenta con las firmas de responsabilidad del Técnico encargado de su revisión así como de la Directora de Bienestar Estudiantil y Politécnico. En tal virtud, en cumplimiento a lo que establece el "Artículo 16. Selección. - Para la selección de beneficiarios se deberá aplicar el siguiente procedimiento de selección: a. Becas de Grado. – La Dirección de Bienestar Estudiantil y Politécnico seleccionará de entre los postulantes a las y los estudiantes becarios de grado que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 14 de este reglamento, según corresponda, e informará a la o el Vicerrector Administrativo, quien solicitará al Consejo Politécnico la aprobación y adjudicación de las becas", remito a usted la nómina de



ESPOCH

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL

estudiantes, a fin de que se sirva disponer el respectivo análisis y aprobación ante el Máximo Organismo Institucional".

Que, se conoció el Oficio Nro. 5952.R.ESPOCH.SGD.2021, suscrita por el Ing. Byron Ernesto Vaca Barahona, Ph. D RECTOR, que indica: "Con un cordial saludo, me permito remitir el oficio ESPOCH-V.ADM-2021-1800-O, firmado electrónicamente por la Dra. Irene Gavilanes Ph.D., Vicerrectora Administrativa, mediante el cual en atención al oficio ESPOCH-DBE-2021-1877-O, suscrito por la Dra. Silvana Andrade, Directora de Bienestar Estudiantil y Politécnico, y en cumplimiento a lo que establece el Reglamento del Servicio de Becas y Ayudas Económicas para Estudiantes de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo; una vez que se cuenta con las Certificaciones Presupuestarias tanto de la Dirección de Planificación y Dirección Financiera, emitidas mediante Oficios Nro. ESPOCH-DIR.PLANF-2021-1581-O, Nro. ESPOCH-D.FIN-2021-2221-O, de fechas 10 de noviembre y 15 de noviembre de 2021 respectivamente, remito el listado de 26 postulaciones a Becas por Bajos Recursos Económicos, una vez que se ha verificado el cumplimiento de requisitos, establecidos en el Reglamento de Becas vigente y que actualizaron los certificados de matrícula del presente periodo académico y el certificado de promoción del periodo académico anterior. Los documentos que sustentan estas postulaciones se encuentran en los expedientes de cada estudiante, con el respectivo Check List de cumplimiento de requisitos establecidos en el Reglamento vigente, mismo que ha sido revisado por el Ab. Carlos de la Cadena, Asesor del Vicerrectorado Administrativo, informo a usted que se ha dado cumplimiento a las observaciones realizadas, en este sentido cada tipo de beca cuenta con las firmas de responsabilidad del Técnico encargado de su revisión así como de la Directora de Bienestar Estudiantil y Politécnico. En tal virtud, en cumplimiento a lo que establece el "Artículo 16. Selección. - Para la selección de beneficiarios se deberá aplicar el siguiente procedimiento de selección: a. Becas de Grado. - La Dirección de Bienestar Estudiantil y Politécnico seleccionará de entre los postulantes a las y los estudiantes becarios de grado que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 14 de este reglamento, según corresponda, e informará a la o el Vicerrector Administrativo, quien solicitará al Consejo Politécnico la aprobación y adjudicación de las becas", al respecto remite la nómina de estudiantes, par el respectivo análisis y aprobación ante el Máximo Organismo Institucional".

Que, se conoció el Oficio Nro. ESPOCH-V.ADM-2021-1809-O, suscrita por la Dra. Irene del Carmen Gavilanes Terán, Ph. D VICERRECTORA ADMINISTRATIVA, que indica: "Reciba un cordial saludo, a la vez me permito remitir el oficio ESPOCH-DBE-2021-1895-O, suscrito por la Dra. Silvana Andrade, Directora de Bienestar Estudiantil y Politécnico, quien indica lo siguiente: "(...) en alcance al Oficio Nro. ESPOCH-DBE-2021-1877-O emitido el 15 de noviembre de 2021 desde esta dirección, mediante el cual se solicitó la aprobación de 28 becas de Bajos Recursos Económicos, siendo lo correcto 26 postulantes a las becas por bajos recursos económicos, ya que el error de digitación se encuentra en el asunto del oficio más no en el contenido. En este sentido, solicito a usted muy comedidamente se realice la rectificación en el número de postulaciones a las Becas de Bajos Recursos Económicos de 28 a 26 becas. (...)". En virtud de lo indicado me permito hacer un alcance al oficio ESPOCH-V.ADM-2021-1800-O de fecha 16 de noviembre de 2021 dando a conocer que el número de becas para aprobación es de 26, particular a tomar en cuenta para su aprobación en el Consejo Politécnico".

En base a las disposiciones jurídicas invocadas y a las consideraciones expuestas, este Organismo, por unanimidad,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la nómina de estudiantes que cumplen con los requisitos establecidos en el Reglamento de Becas de la ESPOCH, bajo la responsabilidad de las dependencias que emiten los informes y el pedido, concediéndose éste beneficio de conformidad al pedido realizado mediante el Oficio Nro. ESPOCH-V.ADM-2021-1800-O y Oficio Nro. ESPOCH-V.ADM-2021-1809-O, suscritos por la Dra. Irene del Carmen Gavilanes Terán, Ph. D Vicerrectora Administrativa conforme el siguiente detalle:



ESPOCH

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL

LISTADO DE ESTUDIANTES POSTULANTES A BECAS BAJOS RECURSOS ECONÓMICOS

FACULTAD ADMINISTRACION DE EMPRESAS

Nº	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CARRERA
1	0604249409	BUENAÑO AGUILAR MARCO JAVIER	GESTION DEL TRANSPORTE
2	0605110105	CORONEL LOPEZ MARIA GABRIELA	GESTION DEL TRANSPORTE
3	0605786292	PARREÑO HIDALGO JOSELYN TATIANA	GESTION DEL TRANSPORTE
4	0604849505	MANCHENO BASTIDAS NATALIA NIKOLE	ADMINISTRACION DE EMPRESAS
5	0550647069	PERALTA CHAVEZ ALHAN MATEO	MERCADOTECNIA
6	2200291751	FIGUEROA CAMPAÑA CARLOS JOEL	FINANZAS
7	2300042419	TANDAZO VELEZ GENESIS ANTONELLA	FINANZAS

TOTAL: 7

FACULTAD SALUD PUBLICA

N.	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CARRERA
1	0604539858	BARRIGA GUEVARA NATALY ALEXANDRA	MEDICINA
2	0503897993	LLOACANA LLOACANA JORGE MILTON	MEDICINA
3	0603968983	OJEDA GUEVARA EDISON ADRIAN	MEDICINA
4	1600497315	SOLORZANO ALEAGA KARINA LIZBETH	MEDICINA
5	0650343940	TUBON VELEZ ANDREA ESTEFANIA	PROMOCION Y CUID. DE
6	0604573774	VALDIVIESO BALSECA PACO RENAN	GASTRONOMIA

TOTAL: 6

FACULTAD INFORMATICA Y ELECTRONICA

N.	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CARRERA
1	0605444355	TRUJILLO MERCHAN JUAN JOSE	DISEÑO GRAFICO

TOTAL: 1



ESPOCH

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL

FACULTAD DE CIENCIAS

Nº	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CARRERA
1	0605592443	SERRANO ANDRADE ROBERT ALEJANDRO	BIOQUIMICA Y FARMACIA
2	0605812957	MENDEZ CHOCA ALEX JAVIER	BIOQUIMICA Y FARMACIA
3	0604610006	CORDOVA RUIZ ANABEL DEJANEIRA	MATEMATICA
4	1150580767	QUIZHPE PULLAGUARI GUENNY BRIGGITTE	ING. QUIMICA
5	0106999238	GUARANGO CHIQUI FREDDY MARCELO	ING. BIOTECNOLOGIA AMBIENTAL
6	0605848506	MONTESDEOCA MENDEZ WILSON RAFAEL	QUIMICA
7	2300093701	VIZUETE MONTENEGRO CARLOS SANTIAGO	QUIMICA

TOTAL: 7

FACULTAD DE MECANICA

Nº	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CARRERA
1	1721815627	GUEVARA LOPEZ JAIME ROBERTO	ING. AUTOMOTRIZ

TOTAL: 1

FACULTAD DE CIENCIAS PECUARIAS

Nº	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CARRERA
1	1725515504	REMACHE DUCHI ARIEL KENNEDY	MEDICINA VETERINARIA

TOTAL 1

SEDE MORONA SANTIAGO

Nº	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CARRERA
1	1400782379	CHACHA ZHUNIO XAVIER ORLANDO	ZOOTECNIA

TOTAL :1



ESPOCH

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL

SEDE ORELLANA

Nº	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CARRERA
1	2100980776	POMA ROSADO JHOSELYN ODALIS	ZOOTECNIA
2	2101071328	CONDOY SAEZ YESSICA YASMARY	ING. AMBIENTAL

TOTAL:2

TOTAL, BECAS BAJOS RECURSOS ECONOMICOS	26
---	-----------

Artículo 2.- Disponer a todas las unidades académicas y administrativas de la Institución, realicen las acciones necesarias para la entrega de los valores económicos a las y los estudiantes cuyos nombres se encuentran en el listado de beneficiarios de becas aprobados en el artículo 1 de la presente resolución, una vez que los mismos entreguen la documentación necesaria.

.....
Dr. Diego Paul Viteri N,

SECRETARIO GENERAL DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO.

CERTIFICA:

Que, la Resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Politécnico en sesión extraordinaria realizada el día martes 23 de noviembre del año 2021.

Dr. Diego Paul Viteri Núñez.

SECRETARIO GENERAL

Copia: Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, Vicerrectorado Administrativo, Decanatos, Dirección de Bienestar Estudiantil, Dirección Financiera, FEPOCH, Archivo.